

ACUERDO No. 016 DE 2005

Por el cual se deroga el Acuerdo 028 del 30 de mayo de 2003.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política, desarrollada en la Ley 30 de 1992, y en lo estipulado en el Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 050 de 2002 se determinaron los tipos de becas de bienestar universitario para los estudiantes de pregrado integrantes de los Grupos Artísticos y Deportivos de Base, representativos de la Universidad.

Que mediante Acuerdo 028 de 2003 se establecieron los estímulos por Bienestar Universitario para los integrantes del GRUPO DE DANZAS NEMQUETEBA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que la Coordinadora de la Unidad de Política Social, mediante Oficio UPS 312-05 de fecha 4 de marzo de 2005, solicita la derogatoria del Acuerdo 028 de 2003.

Que en el Acuerdo 028 de 2003 se señala que se concederá un beneficio del 75% del valor de la matrícula a los estudiantes del Grupo de Danzas Nemqueteba, constituyéndose en una violación al derecho fundamental de la igualdad con los integrantes de los demás grupos artísticos y deportivos.

Que en el Acuerdo 028 de 2003 se estableció una discriminación sin la debida justificación, al reducir los requisitos para acceder al beneficio económico a los estudiantes integrantes del Grupo de Danzas Nemqueteba, constituyéndose por ende en una situación inequitativa frente a los integrantes de los demás grupos artísticos y deportivos, a quienes se les exige el cumplimiento de los requisitos señalados en el Acuerdo 050 de 2002.

Que en aras de preservar el principio de igualdad, se hace necesario derogar el Acuerdo 028 de 2003.

En merito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. DEROGAR el Acuerdo 028 del 30 de mayo de 2003, por el cual se establecieron estímulos por Bienestar Universitario para los integrantes del GRUPO DE DANZAS NEMQUETEBA de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los integrantes de los grupos artísticos y deportivos de Base de la Universidad se regirán exclusivamente por lo señalado en el Acuerdo 050 de 2002 y las resoluciones que lo reglamenten.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 12 de abril de 2005.

JOSÉ DANIEL BOGOYA MALDONADO
Presidente Consejo Superior

SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario Consejo Superior